

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas con diecisiete minutos del día trece de marzo de dos mil veintiséis, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I y Capítulo III del Título II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en el Auditorio “Ernesto Luna Duarte” de este Organismo, los siguientes servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta de la CEDHV; MTRO. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ, Presidente del Comité, LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS, LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Vocales del Comité y la LIC. NANCY ARELI JIMÉNEZ SERRANO Secretaria del comité; de igual forma se encuentra la L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS, Directora de Administración de la CEDHV, la L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ, Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante de la CEDHV y la MTRA. VALERIA ARRIAGA VELASCO, Secretaria Técnica y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV, como invitadas de honor; quienes se reunieron en sesión ordinaria para acordar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Nombramiento de una nueva integrante del comité de transparencia.
4. Análisis y, en su caso aprobación del contenido de las Políticas para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la CEDHV.
5. Análisis y, en su caso aprobación de la actualización del programa de capacitación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Análisis y, en su caso aprobación de la disolución del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV.
7. Análisis y, en su caso aprobación del texto del Catálogo de Información Pública de la CEDHV 2026.
8. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, el Presidente del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez, Lic. Karla Mariela Méndez Solís y Lic. Miguel Ángel Bautista Hernández, el primero en su carácter de Presidente y los demás en su carácter de Vocales; así como la Lic. Nancy Areli Jiménez Serrano, Secretaria del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----

2.- En el desahogo del punto 2, el Presidente procede a dar lectura a los puntos que conforman el Orden del Día, misma que fue aprobada por los integrantes del comité, procediéndose a su desahogo. -----

3.- En el desahogo del punto 3, correspondiente al nombramiento y toma de protesta de una nueva integrante del Comité de Transparencia, concede el uso de la voz a la Mtra. Minerva Regina Pérez López, quien informa a los presentes que posterior a asumir el cargo como Presidenta de este Organismo el pasado 29 de enero del año en curso, se realizaron modificaciones en el personal que integran algunas áreas, entre ellas la Dirección de Administración, la que de conformidad al nombramiento de la sesión extraordinaria número 11 del año 2025, forma parte de este comité; por consiguiente se requiere nombrar a la persona que actualmente ocupa la titularidad de dicha área como parte de la estructura del Comité. -----

Acto seguido, procede a nombrar como nueva integrante del Comité de Transparencia de la CEDHV a la L.C. Leslie Jenniffer Limón Cobos, Directora de Administración de la CEDHV como vocal del mismo. ---

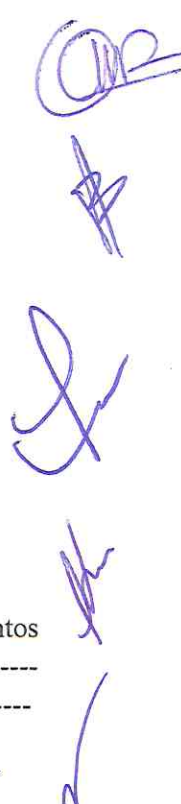
Enseguida, solicita a la L.C. Leslie Jenniffer Limón Cobos, ponerse de pie para llevar a cabo el acto protocolario de toma de protesta correspondiente. Por lo que procede a preguntarle: *¿protesta desempeñar con profesionalismo y compromiso las atribuciones del cargo conferido en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz?* -----

La persona nombrada responde: *Sí protesto.* -----

Toda vez que la persona nombrada acepta el cargo designado y protesta cumplir con las atribuciones conferidas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se declara formal y legalmente instalado el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, de acuerdo con lo siguiente. -----

| Integrante | Cargo CEDHV | Cargo CT |
|--------------------------------------|--|------------|
| Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez | Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva | Presidente |
| Lic. Karla Mariela Méndez Solís | Titular de la Unidad de Transparencia | Vocal |
| Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto | Directora de Asuntos Jurídicos | Vocal |
| L.C. Leslie Jenniffer Limón Cobos | Directora de Administración | Vocal |
| Lic. Miguel Ángel Bautista Hernández | Titular de la Unidad de Archivos | Vocal |

Acto seguido cede el uso de la voz al Presidente del Comité para que continúe con el desahogo de los puntos que conforman el orden del día. -----



4.- A continuación, el Presidente del Comité, señala que para el desahogo del punto 4, cede el uso de la voz a la Lic. Karla Mariela Méndez Solís, quien expone a los presentes que en la pasada sesión ordinaria número 3 del año 2025, fueron aprobadas las nuevas Políticas para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz de conformidad con la normatividad vigente. En ese sentido, únicamente se someterá a su consideración agregar a su contenido que la Unidad con estricto apego a los principios de licitud y responsabilidad, en el trámite de Solicitudes de Derechos ARCO en las que es requisito que la personalidad sea acreditada, se requiera a la persona titular para que en un término de hasta diez días hábiles (termino que señala la ley para el desahogo de prevenciones) agende una videoconferencia con la Unidad por medios oficiales, a fin de verificar que la identificación proporcionada, coincida con la de quien pretende ejercer el derecho, y así poder dar el trámite correspondiente a la solicitud.-----

En ese orden de ideas, al punto 3.5 se le agregaría lo siguiente: *“Adicionalmente a lo dispuesto en la Ley en la materia, y como una buena práctica institucional orientada a garantizar el adecuado ejercicio de los Derechos Arco, bajo los principios de licitud, responsabilidad y seguridad en el tratamiento de datos personales, la personalidad de la persona titular se tendrá por acreditada una vez que se verifique que la identificación oficial presentada corresponde con la persona que pretende ejercer el derecho solicitado. Para tal efecto, la Unidad de Transparencia pondrá a disposición de la persona titular los medios de contacto institucionales correspondientes, a fin de programar, dentro de un plazo máximo de diez días, una videoconferencia de verificación, mediante la cual sea posible cotejar su identidad, garantizando con ello la debida acreditación de la personalidad y permitiendo continuar con el trámite y atención de la solicitud conforme a la normativa aplicable”* -----

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se somete a consideración del Comité, la aprobación del texto de las Políticas para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. No se omite mencionar, que de validar su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción II de la Ley 483 y el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de esta Comisión, con la finalidad de respetar las atribuciones conferidas por la ley aplicable y de formalizar el documento que se presenta con las adecuaciones respectivas; el mismo deberá estarse a la publicación por parte de la Presidencia del Organismo. Lo anterior, toda vez que las presentes políticas serán de carácter obligatorio para la CEDHV, por lo que el presente documento será enviado a la presidencia y su publicación se realizará mediante acuerdo conforme corresponde. -----

A continuación, solicita a la Secretaria que de no haber observaciones, proceda a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes la validación de su contenido. -----

5.- En el desahogo del punto cinco del Orden del Día, el Presidente del Comité cede el uso de la voz a la Lic. Karla Mariela Méndez Solís, quien expone a los presentes que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 fracción V de la Ley 250 de transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz, se somete a consideración del Comité, la propuesta de temas que deberán considerarse como parte del Programa Anual de Capacitación, entre los que se proponen: aspectos básicos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, principios, deberes y derechos en materia de protección de datos personales, Sistema de Gestión de Seguridad (Datos personales) y los cursos especializados conforme a la oferta existente en otros órganos garantes.. No se omite mencionar que, en colaboración con la Contraloría Interna en su carácter de Autoridad Garante, la Unidad participará en los siguientes cursos/talleres: Elaboración de Versiones Públicas y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

Lo anterior, con la finalidad de promover la capacitación y en su caso actualización de los servidores públicos de este Organismo, los cursos mencionados incluso ya se encuentran agendados como parte del programa de Fortalecimiento Institucional. Adicionalmente, todos los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia podrán tomar los cursos especializados que se ofrezcan por parte de otros organismos, los que también podrán ser ofertados al personal de las áreas administrativas que tengan relación con las actividades de dichas materias, conforme a la disponibilidad existente. -----

Acto seguido, la propuesta se somete a consideración de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

6.- En el desahogo del punto seis del Orden del Día, el Presidente del Comité cede el uso de la voz a la Lic. Karla Mariela Méndez Solís, quien manifiesta a los presentes que en cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación contemplada en el artículo 52 de la Ley 875 ya no se encuentra vigente en la actual Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; es decir, sobre la obligación de cada Sujeto Obligado de integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto. -----

El consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV se conformó por primera vez el 01 de febrero de 2018, posteriormente el Comité de Transparencia del Organismo, emitió dos convocatorias para su renovación. La primera en el año 2021 que fue declarada desierta y la segunda en el año 2022, a la que se presentaron los aspirantes necesarios de acuerdo con los términos de la Convocatoria para ocupar vacantes ciudadanas y por lo cual fue posible su instalación. -----

En seguimiento al procedimiento mencionado, se conformó formalmente por un periodo de 3 años, es decir desde el 14 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2026. El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV, se encuentra integrado a la fecha por: la coordinadora (Presidencia), un representante de la coordinadora (Secretaría Ejecutiva), dos vocales ciudadanos, un vocal servidor público (Secretaría Técnica)

y una secretaria ejecutiva (Unidad de Transparencia). -----

Por lo anterior, y siendo el Comité de Transparencia la máxima autoridad en materia de Transparencia y Acceso a la Información, se somete a su consideración que toda vez que la vigencia para que funcionara el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV culminó en la fecha que se indica, el mismo ya no sea susceptible de renovarse atendiendo a que ya no existe un fundamento legal que obligue a esta Comisión en su carácter de Sujeto Obligado para conformarlo nuevamente. -----

Acto seguido, la propuesta se somete a consideración de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

7.- En el desahogo del punto siete del Orden del Día, el presidente expone a los presentes la propuesta presentada por la Unidad de Transparencia relativa a la aprobación del texto del Catalogo de Información Pública de la CEDHV 2026, para lo cual cede el uso de la voz a la Lic. Karla Mariela Méndez Solís, quien manifiesta que dicho catalogo se ha implementado desde hace unos años al interior de la Comisión como una Acción de Gobierno Abierto. El catálogo tiene por objeto promover la cultura de la transparencia y apertura institucional, a través de la publicación de información de interés público; es decir, de aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual. Su divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, como es el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. Asimismo, permite abrir la información que la CEDHV genera en cumplimiento de sus atribuciones al escrutinio público y con ello fomentar en la sociedad el ejercicio de su Derecho de Acceso a la Información. Por lo que a continuación, se presenta el Catálogo de Información Pública 2026, elaborado con la información del ejercicio 2025. -----

No se omite mencionar que, si bien es cierto que en términos del punto que antecede la obligación de contar con acciones de Gobierno de Abierto ya no se encuentra previsto por la ley vigente en la materia, la implementación de este catálogo de manera física en los estrados de la Unidad en oficinas centrales, así como en las delegaciones étnicas y regionales, y en formato virtual desde el portal institucional en el microsítio de transparencia; puede constituir una acción de Apertura Institucional de la CEDHV.-----

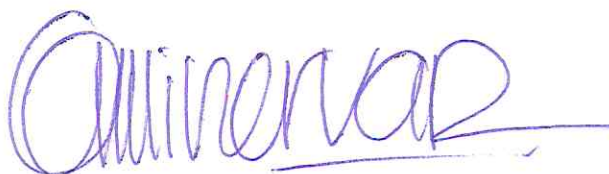
De conformidad con el artículo 41 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, en materia de apertura deben, entre sus actividades, de dar publicidad a los datos que puedan ser de interés para la población; lo cual encuadra en el objetivo principal del Catalogo que se presenta. -----

Acto seguido, la propuesta se somete a consideración de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, el Presidente del Comité solicita un receso de 20 minutos para que la Secretaria del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. -----

Se reanuda la sesión, siendo las once horas con treinta y tres minutos, acto seguido, en uso de la voz la Secretaria del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas con treinta y seis minutos, del día de su inicio. -----

FIRMAS

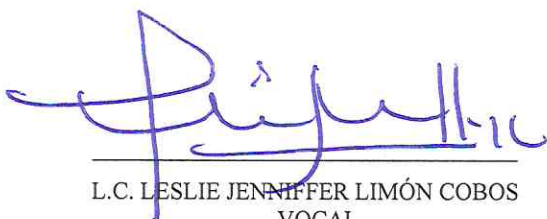


MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA CEDHV

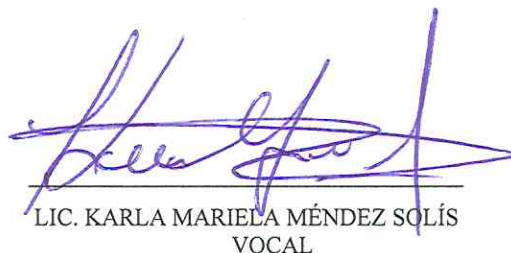
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRO. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ
PRESIDENTE



L.C. LESLIE JENNIFER LIMÓN COBOS
VOCAL

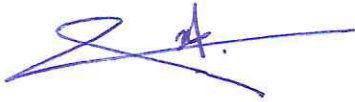


LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS
VOCAL

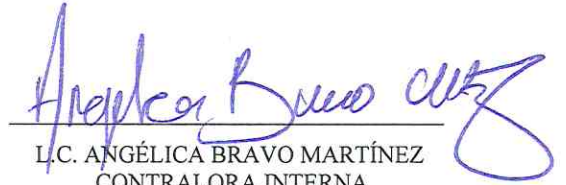


LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
VOCAL

INVITADAS:



MTRA. VALERIA ARRIAGA VELASCO
SECRETARIA TÉCNICA



L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ
CONTRALORA INTERNA

Esta hoja de firmas corresponde al Acta CT-SO-01/13/03/2026 del Comité de Transparencia de la CEDHV, de fecha 13 de marzo de 2026.



ACUERDO CT-SO-CEDHV-01/13/03/2026 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE NOMBRA UNA NUEVA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE APRUEBAN: LAS POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CEDHV, EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DE LA CEDHV, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CEDHV 2026, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día doce de agosto de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la renovación de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Extraordinaria once, quedando asentado el nombramiento de la Mtra. Minerva Regina Pérez López Secretaria Ejecutiva, como presidenta del Comité de Transparencia mediante ACTA-CT-SE-CEDHV-11/12/08/2025.

II. Que en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCXIII, de fecha 28 de enero de 2026, con número extraordinario 040, contiene el decreto 498 de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en el que se designó como Presidenta de la CEDHV, a la Mtra. Minerva Regina Pérez López por un periodo de 5 años a partir del 29 de enero del 2026; por lo cual queda acreditada su personalidad jurídica para designar integrantes del Comité de Transparencia de la CEDHV.

III. Que de conformidad con el artículo 30 fracción IV de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 77 y 78 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de Protección de Datos Personales, y cuenta con atribuciones para aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la ley en materia de Protección de Datos y para el mejor ejercicio del Derecho de Acceso a la Información al interior del sujeto obligado.

IV. Que de conformidad con el artículo 30 fracción V de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como 78 fracción VII, de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el estado de Veracruz, el Comité de Transparencia tiene atribuciones para establecer programas de capacitación en la materia.

V. Que de conformidad con la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz vigente, ya no se encuentra regulada la obligación de los Sujetos Obligados de conformar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto. Por lo anterior resulta innecesario realizar la renovación del CCGA de la CEDHV, toda vez que su vigencia culminó el pasado 14 de febrero de 2026.

VI. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, en materia de apertura deben, entre sus actividades, de dar publicidad a los datos que puedan ser de interés para la población.

VII. Que al haber recibido el Comité de Transparencia, la propuesta en los términos que anteceden; es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 29 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, **queda formal y legalmente instalado**, con el nombramiento de una nueva integrante, el Comité de Transparencia de la CEDHV de conformidad con el considerando **SEGUNDO**, de la siguiente forma:

| Integrante | Cargo CEDHV | Cargo CT |
|--------------------------------------|---|------------|
| Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez | Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva | Presidente |
| Lic. Karla Mariela Méndez Solís | Titular de la Unidad de Transparencia | Vocal |
| Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto | Directora de Asuntos Jurídicos | Vocal |
| L.C. Leslie Jenniffer Limón Cobos | Directora de Administración | Vocal |
| Lic. Miguel Ángel Bautista Hernández | Titular de la Unidad de Archivos | Vocal |

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprueba por **unanidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, la validación del texto de las Políticas del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el ejercicio 2026, en términos del considerando **TERCERO**.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 y el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de esta Comisión, toda vez que las presentes Políticas serán de carácter obligatorio para la CEDHV, el presente documento será enviado a la presidencia y su publicación se realizará mediante acuerdo conforme corresponde.

TERCERO. - Con fundamento en los artículo 30 fracción V de la Ley 250 de transparencia y Acceso a la información Pública, así como 78 fracción VII, de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el estado de Veracruz, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentes, la actualización del programa de capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, referido en el considerando **CUARTO** el cual contemplará las temáticas que a continuación se enlistan (conforme a la oferta y disponibilidad de esta Comisión Estatal):

- Aspectos básicos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Principios, deberes y derechos en materia de protección de datos personales.
- Sistema de Gestión de Seguridad (Datos personales).
- Cursos especializados conforme a la oferta existente en otros órganos garantes.

De igual forma, se consideran como parte de su programa, los cursos que realicen en colaboración con la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante, entre ellos: Elaboración de Versiones Públicas y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

CUARTO. - Con fundamento en la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz vigente, y siendo el comité de transparencia la máxima autoridad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se aprueba **por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, la disolución del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV, en términos del considerando **QUINTO**.

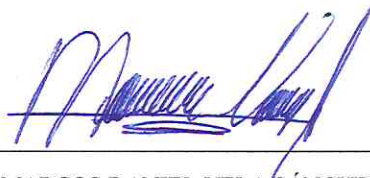
QUINTO. - Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se aprueba por **unanidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la

Comisión Estatal de Derechos Humanos presentes, el texto del Catálogo de Información Pública de la CEDHV 2026, como una acción de Apertura Institucional, en términos del considerando **SEXTO**.

SEXTO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que haga del conocimiento a los miembros que conformaban el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

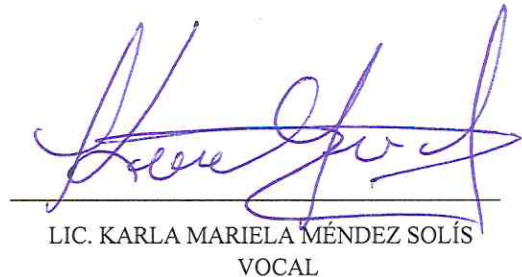
Dado en el Auditorio “Ernesto Luna Duarte” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



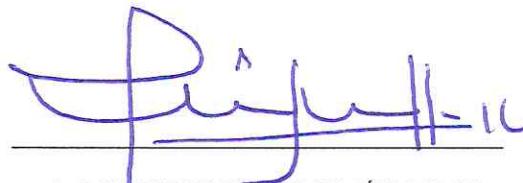
MTRO. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ
PRESIDENTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
VOCAL



LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS
VOCAL



L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
VOCAL